



MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2016**

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3	
2.	ALCANCE	3	
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3	
4.	DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL	3	
5.	NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	3	
6.	DEFINICIONES	4	
7.	RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	6	
7.1.	PROGRAMA EMERGENCIAS SANITARIAS	6	
7.1.1.	ACTIVIDADES	6	
7.2	PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL	7	
7.2.1	ACTIVIDADES	7	
7.3	APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD	8	
7.3.1	ACTIVIDADES	8	
8.	RECURSOS DE INVERSIÓN	10	
8.1.	ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	10	
8.1.1	ACTIVIDADES	10	
8.2	FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE URGENCIAS	10	
8.2.1.	ACTIVIDADES	11	
9.	SEGUIMIENTO A RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		12
9.1.	ACTIVIDADES:	12	

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

1. OBJETIVO

Compilar las actividades y acciones necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento Gestión del Riesgos de Desastres en Salud mediante el apoyo técnico de la Oficina de Gestión territorial, Emergencias y Desastres.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación y caracterización de las condiciones de riesgo y desastres presentes en el sector salud, continua con la elaboración del ante proyecto y termina Informe final de resultados de ejecución del plan acción.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual aplica al procedimiento Gestión del Riesgos de Desastres en Salud a cargo de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL

- Proceso: PSSC01 Gestión de la Prestación de Servicios en Salud
- Proceso: GCOC01 Gestión de Contratación.
- Procedimiento: PSSP04 Gestión del Riesgos de Desastres en Salud
- Formatos: PSSF04, PSSF05, PSSF06, PSSF07, PSSF08, PSSF09, PSSF010,
- Documentos generales del SIGI
- Listado maestro de documentos del SIGI
- Normograma
- Otros documentos

5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

LEY 715 DE 2001, por la cual se establecen las competencias del sector salud a nivel nacional y territorial y los criterios de distribución de los recursos del sector, se fija como competencia de la Nación establecer mecanismos y estrategias de participación social y promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud.

LEY 1122 DE 2007, incorpora como uno de los ejes temáticos del sistema de inspección, vigilancia y control, la Atención al usuario y la participación social (art. 37, numeral 4).

LEY 1523 DE 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, Artículo 2.

LEY 1753 DE 2015. ART 69: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Artículo 69.

DECRETO 4107 DE 2011, Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, Artículo 2, Numeral 6. Artículo 14.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

RESOLUCIÓN 3042 DE 2007. Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones, y sus modificaciones.

RESOLUCIÓN 1489 DE 2012. Por la cual se crea el Comité Técnico Asesor del Plan Nacional de Salud Rural del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESOLUCIÓN 1503 DE 2012. Por la cual se crea el Comité Técnico Asesor de Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESOLUCIÓN 5514 DE 2013. Por la cual se reglamentan los criterios para la ejecución presupuestal aplicando el mecanismo de transferencia o asignación directa de recursos a Entidades Territoriales y sus entes adscritos o vinculados para la atención de programas y proyectos de Salud y Protección Social en Salud.

RESOLUCIÓN 2133 DE 2014. Por la cual se imparten directrices y se establecen responsabilidades en el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la Supervisión e Interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social.

RESOLUCIÓN 3594 DE 2016. Por la cual se determina los criterios para la asignación de recursos a proyectos de inversión presentados para el fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias.

RESOLUCIÓN 2361 DE 2016. Por la cual se fijan lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establecen las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

6. DEFINICIONES

OGTED: Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

Comité técnico asesor de apoyo a programas de desarrollo de la salud del ministerio de salud y protección social: Comité presidido por el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios o su delegado, y lo conforman adicionalmente, el Secretario General o su delegado, el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria o su delegado, el Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. Este comité ejerce las siguientes funciones: 1. Asesorar al Ministro de Salud y Protección Social en la priorización y asignación de los recursos dispuestos para el Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud. 2. Examinar y analizar los proyectos presentados por las entidades territoriales y/o IPS para la asignación de recursos. 3. Dictar su propio reglamento de funcionamiento. 4. Las demás que le sean inherentes para el cumplimiento de sus objetivos.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Entidad Territorial (ET): Personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, se definen por los siguientes tres criterios básicos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Participar en rentas nacionales y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Empresas Sociales del Estado (ESE). Una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, encargadas de la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación y las entidades territoriales, que tienen como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantarán acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable, independiente de si está afiliada o no al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social.

Evento catastrófico de origen natural. Son eventos catastróficos de origen natural los sismos, maremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos de tierra, inundaciones, avalanchas, vendavales, huracanes, tornados, incendios y rayos que producen daños en la salud o la muerte de personas. (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.6.1.4.3. Definiciones)

Evento terrorista. Los provocados con bombas u otros artefactos explosivos, los causados por ataques terroristas a municipios, así como las masacres terroristas, que generen a personas de la población civil, la muerte o deterioro en su integridad personal (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.6.1.4.3. Definiciones)

Otros eventos. Son aquellos eventos diferentes a los establecidos en el presente artículo, que afectan a una o varias personas y que por haber superado la capacidad de atención de la entidad territorial donde se presentó el evento, generan la necesidad de ayuda externa. Estos eventos deberán ser aprobados como tal por el Ministerio de Salud y Protección Social en ejercicio de las funciones propias del Consejo de Administración del Fosyga y las víctimas del mismo serán beneficiarias de los servicios médicos, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo con cargo a los recursos de la Subcuenta ECAT. (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.6.1.4.3. Definiciones).

Sistema nacional de gestión del riesgo de desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. (Ley 1523 de 2012. Art 5).

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

7. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

7.1. PROGRAMA EMERGENCIAS SANITARIAS

Describe el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social y de las entidades del sector para atender adecuadamente a sus responsabilidades, especialmente las relacionadas con los preparativos y la atención de emergencia sanitarias en el territorio nacional

Enmarca actividades desde la confirmación de la asignación de recursos en el Decreto de Distribución del Presupuesto General de la Nación para el Proyecto de Emergencias Sanitarias hasta presentar informe de ejecución de las responsabilidades asignadas para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres ante emergencias sanitarias. Actividades se señalan a continuación:

7.1.1. ACTIVIDADES

- Confirmar la asignación de recursos en el Decreto de Distribución del Presupuesto General de la Nación para el Proyecto de Emergencias Sanitarias.
- Elaborar el documento de justificación para la distribución de los recursos asignados.
- A través del Subcomité de Control Interno de Gestión se asignan responsabilidades para la ejecución de los recursos de transferencias y para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres ante Emergencias Sanitarias.
- Solicitar a Secretaría General del MSPS la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del rubro de funcionamiento incluido en el Decreto de Distribución del Presupuesto General de la Nación con el documento de justificación para la distribución de los recursos asignados al Proyecto de Emergencias Sanitarias.
- Recepción y notificación de la Resolución de distribución de recursos a las entidades beneficiarias, para el caso de transferencias; para el caso de fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la OGTED se inicia con el proceso GCOC01 GESTION DE CONTRATACIÓN.
- Cargue de la información de asignación de recursos en las herramientas establecidas para el seguimiento a la ejecución.
- Realizar seguimiento de los recursos transferidos a las Entidades Territoriales (Ver numeral 9).
- Realizar supervisión de la ejecución de los procesos de contratación y su respectiva liquidación para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres ante emergencias sanitaria.
- Presentar informe final de ejecución del plan de acción de la OGTED en el marco del Programa de Emergencias Sanitarias.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

7.2 PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL

Describe la contribución con el mejoramiento de los servicios básicos e integrales de salud, es decir tanto a las personas como el medio ambiente, orientados a atender las poblaciones menores de 50 mil habitantes, pobres, rurales y marginadas urbanas del país, a través de cofinanciación de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la citada población

El Plan Nacional de Salud Rural está dirigido a cofinanciar las actividades como atención de emergencias sanitarias y/o humanitarias, construcción, reparación, ampliación, remodelación, de la infraestructura sanitaria, dotación de equipos médicos, insumos y medicamentos, para la prestación de servicios de salud, así como para el transporte de pacientes o equipos de salud, esfuerzos de capacitación del talento humano del sector y de las comunidades vulnerables, para mejorar la calidad de vida de la citada población menor de 50 mil habitantes, pobres, rurales y marginadas urbanas del país. En este sentido comprende las siguientes actividades:

7.2.1 ACTIVIDADES

- a. Recibir y evaluar técnicamente los proyectos presentados por las entidades territoriales y/o ESE.

Nota 1: Cuando se requiera el concepto técnico de otra dependencia se remitirá a la misma para que lo emita a través de los mecanismos establecidos para la comunicación entre procesos y procedimientos.

Si el proyecto presentado cumple continua con la actividad b.

Si el proyecto presentado no cumple, es regresado al solicitante de acuerdo con las actividades establecidas en los procesos y procedimientos que evalúan.

Nota 2: Los requisitos mínimos exigidos están establecidos en los formatos PSSF01, PSSF02, PSSF03, PSSF04, PSSF05 y PSSF06

- b. Presentar al Comité Técnico Asesor los proyectos viabilizados técnicamente.

Nota 3: La viabilidad técnica del proyecto se presenta en el formato PSSF07

- c. Solicitar a Secretaría General la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de Resolución de distribución parcial del presupuesto fundamentado en el acta del Comité Técnico Asesor.
- d. Recepción y notificación de la Resolución de distribución de recursos a las entidades beneficiarias.
- e. Solicitar documentos fotocopia del RUT y certificación bancaria para giro de recursos asignados.
- f. Emitir tiempos de ejecución para posterior seguimiento.
- g. Cargue de la información de asignación de recursos en las herramientas establecidas de seguimiento.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

- h. Revisar los documentos fotocopia del RUT y certificación bancaria para el giro de los recursos para posterior traslado al Grupo de Presupuesto.

Nota 4: Mínimos que deben contener los documentos para giro:

- Certificación bancaria:
- Nombre del titular de la cuenta.
- Nit completo del titular de la cuenta.
- Tipo de cuenta.
- En la certificación se debe observar que la cuenta esta activa.

Nota 5: Cuando sea una entidad territorial ÚNICAMENTE se acepta la certificación de la cuenta bancaria OTRO GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN, conforme lo estipula la Resolución 3042 de 2007 y sus modificaciones.

Si los documentos están incompletos se regresa a la actividad (f)

Si los documentos están completos se continúa a la actividad (g)

- i. Remitir al proceso pertinente la documentación para giro.
- j. Realizar seguimiento si los recursos fueron transferidos. Ver numeral 9 del manual.
- k. Presentar informe final de ejecución del plan de acción de la OGTED en el marco del Plan nacional de salud Rural.

7.3 APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD

Describe el mejoramiento de los servicios básicos e integrales de salud, es decir tanto a las personas como el medio ambiente, orientados a atender a las poblaciones marginadas urbanas del país, a través de cofinanciación proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la citada población.

Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud está dirigido a cofinanciar las actividades como atención de emergencias sanitarias y/o humanitarias, construcción, reparación, ampliación, remodelación, de la infraestructura sanitaria, dotación de equipos médicos, insumos y medicamentos, para la prestación de servicios de salud, así como para el transporte de pacientes o equipos de salud, esfuerzos de capacitación del talento humano del sector y de las comunidades vulnerables, para mejorar la calidad de vida de la citada marginadas urbanas del país. Estas actividades se describen a continuación:

7.3.1 ACTIVIDADES

- a. Recibir y evaluar técnicamente los proyectos presentados por las entidades territoriales y/o ESE.

Nota 1: Cuando se requiera el concepto técnico de otra dependencia se remitirá a la misma para que lo emita a través de los mecanismos establecidos para la comunicación entre procesos y procedimientos.

Si el proyecto presentado cumple continua con la actividad b.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

Si el proyecto presentado no cumple, es regresado al solicitante de acuerdo con las actividades establecidas en los procesos y procedimientos que evalúan.

Nota 2: Los requisitos mínimos exigidos están establecidos en los formatos PSSF01, PSSF02, PSSF03, PSSF04, PSSF05, PSSF06

- b. Presentar al Comité Técnico Asesor los proyectos viabilizados técnicamente.

Nota 3: La viabilidad técnica del proyecto se presenta en el formato PSSF07

- c. Solicitar a Secretaría General la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de Resolución de distribución parcial del presupuesto fundamentado en el acta del Comité Técnico Asesor.
- d. Recepción y notificación de la Resolución de distribución de recursos a las entidades beneficiarias. Solicitar documentos fotocopia del RUT y certificación bancaria para giro de recursos asignados. Emitir tiempos de ejecución para posterior seguimiento de ejecución
- e. Cargue de la información de asignación de recursos en las herramientas de seguimiento a la ejecución establecidas
- f. Revisar los documentos fotocopia del RUT y certificación bancaria para el giro de los recursos para posterior traslado al Grupo de Presupuesto.

Nota 4: Mínimos que deben contener los documentos para giro:

- Certificación bancaria:
- Nombre del titular de la cuenta.
- Nit completo del titular de la cuenta.
- Tipo de cuenta.
- En la certificación se debe observar que la cuenta esta activa.

Nota 5: Cuando sea una entidad territorial ÚNICAMENTE se acepta la certificación de la cuenta bancaria OTRO GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN, conforme lo estipula la Resolución 3042 de 2007 y sus modificaciones.

Si los documentos están incompletos se regresa a la actividad (f)

Si los documentos están completos se continúa a la actividad (g)

- g. Remitir al proceso pertinente la documentación para giro.
- h. Realizar seguimiento si los recursos fueron transferidos. Ver numeral 9 del manual
- i. Presentar informe final de ejecución del plan de acción de la OGTED en el marco de Apoyo a Programas de Desarrollo de Salud

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

8. RECURSOS DE INVERSIÓN

8.1. ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Fortalecimiento de las actividades de prevención, atención y recuperación al sector en el marco general del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, con el fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de la población afectada por emergencias, urgencias y desastres de origen natural y/o antrópico que se presenten en el territorio nacional.

8.1.1 ACTIVIDADES

- Confirmar la asignación de recursos en el Decreto de Distribución del Presupuesto General de la Nación para el Proyecto y actualizar cadena de valor.
- A través del Subcomité de Control Interno de Gestión asignar responsabilidades para la ejecución de los recursos para el fortalecimiento de las actividades de prevención, atención y recuperación al sector en el marco general del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y/o transferencias.
- Recepción y notificación de la Resolución de distribución de recursos a las entidades beneficiarias, para el caso de transferencias, para el caso de fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la OGTED se inicia con el proceso GCOC01 Gestión de contratación.
- Cargue de la información de asignación de recursos en las herramientas establecidas de seguimiento a la ejecución.
- Realizar seguimiento de los recursos transferidos a las Entidades Territoriales (Ver numeral 9 Manual)
- Realizar supervisión de la ejecución de los procesos de contratación y su respectiva liquidación para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres
- Presentar informe final de ejecución del plan de acción de la OGTED en el marco del Proyecto Asistencia y prevención de Emergencias y Desastres.

8.2 FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE URGENCIAS

Se pretende mejorar la respuesta de la red hospitalaria ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre y garantizar mejores escenarios para la Prevención y Atención de los Accidentes de Tránsito, eventos catastróficos o terroristas.

El Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias está dirigido a cofinanciar los proyectos en los componentes de equipos medico quirúrgicos, transporte y comunicaciones para mejorar la respuesta de la red hospitalaria ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre y garantizar mejores escenarios para la Prevención y Atención de los Accidentes de Tránsito, eventos catastróficos o terroristas.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

8.2.1. ACTIVIDADES

- a. Recibir y evaluar técnicamente los proyectos presentados por las entidades territoriales y/o ESE.

Nota 1: Cuando se requiera el concepto técnico de otra dependencia se remitirá a la misma para que lo emita a través de los mecanismos establecidos para la comunicación entre procesos y procedimientos.

Si el proyecto presentado cumple continua con la actividad (b).

Si el proyecto presentado no cumple, es regresado al solicitante de acuerdo con las actividades establecidas en los procesos y procedimientos que evalúan.

Nota 2: Los requisitos mínimos exigidos están establecidos en los formatos PSSF01, PSSF02, PSSF03, PSSF04, PSSF05, PSSF06

Si el proyecto presentado cumple continua con la actividad (b).

Si el proyecto presentado no cumple, es regresado al solicitante de acuerdo con las actividades establecidas en los procesos y procedimientos que evalúan. Empieza en la actividad (a).

- b. Elaborar y remitir al despacho del Ministro el listado de proyectos que cumplen con los criterios establecidos para la asignación de recursos a través del Subproyecto Apoyo Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias, Eventos Catastróficos - Subcuenta ECAT – FOSYGA
- c. Enviar al proceso Gestión Jurídica el proyecto de Resolución de asignación del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social Proyecto Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias, Eventos Catastróficos - Subcuenta ECAT - FOSYGA.
- d. Recepción y notificación de la Resolución de distribución de recursos a las entidades beneficiarias
- e. Cargue de la información de asignación de recursos en las herramientas de seguimiento a la ejecución establecidas

Nota 3: Para realizar el primer giro del 50% de los recursos se solicita los siguientes documentos: fotocopia del RUT, certificación bancaria para giro de recursos asignados, copia de la certificación de incorporación de los recursos al presupuesto de la institución receptora y cronograma de ejecución del proyecto.

Nota 4: Para realizar el segundo giro del 50% de los recursos se solicita un informe de ejecución de los recursos.

- f. Revisar los documentos solicitados en la actividad c): fotocopia del RUT, certificación bancaria para giro de recursos asignados, copia de la certificación de incorporación de los recursos al presupuesto de la institución receptora y cronograma de ejecución del proyecto. para posterior traslado al correspondiente.

Nota 5: Mínimos que deben contener los documentos para giro:

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

- Certificación bancaria:
- Nombre del titular de la cuenta.
- Nit completo del titular de la cuenta.
- Tipo de cuenta.
- En la certificación se debe observar que la cuenta esta activa.

Si los documentos están incompletos se devuelven a la actividad (f).

Si los documentos están completos se continúa a la actividad (g).

- g. Seguimiento a la ejecución de los recursos asignados. Ver numeral 9 del Manual

Si el informe es avalado técnicamente se continúa con la actividad (h).

Si no es avalado técnicamente se continúa en la actividad (f).

- h. Solicitar el giro del 50% restante de los recursos asignados.

- i. Presentar informe final de ejecución del plan de acción de la OGTED en el marco del Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias.

9. SEGUIMIENTO A RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Describe la verificación de la adecuada utilización de los recursos asignados, desde la confirmación de giro a las dependencias responsables del seguimiento definidas en la Resolución de asignación, entidades territoriales y ESE hasta la finalización del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados en el marco de la normatividad vigente.

9.1. ACTIVIDADES:

- a. Recibir confirmación del giro a las entidades beneficiarias

Nota 1: Previo cumplimiento de los requisitos mínimos definidos para el giro de los recursos.

- b. Verificar los informes con sus respectivos soportes en las herramientas definidas dentro de los plazos establecidos.

Nota 2: Los requisitos para informes periódicos parciales y finales de ejecución se encuentran definidos en el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 y en los formatos los formatos PSSF01, PSSF02, PSSF04, PSSF05 y PSSF06

- c. Si el reporte de la información, con sus respectivos soportes cumplen con los parámetros establecidos, pasa al punto (f). de lo contrario requerir los informes técnicos de ejecución de recursos con los parámetros establecidos.
- d. Verificar la recepción de los informes en el nuevo plazo establecido. Si el reporte de la información, con sus respectivos soportes cumplen con los parámetros establecidos, pasa al punto (f). de lo contrario reiterar el requerimiento de los informes técnicos de ejecución de recursos con los parámetros establecidos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Código:	PSSM01
	MANUAL	MANUAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD	Versión:	01

- e. Verificar la recepción de los informes en el nuevo plazo establecido. Si el reporte de la información, con sus respectivos soportes cumplen con los parámetros establecidos, pasa al punto (f). de lo contrario finalizar el seguimiento e informar a los procesos pertinentes y entes de control para la devolución de los recursos.
- f. Finalizar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados.

Nota 3: Para realizar el seguimiento a la ejecución de recursos en donde aplique, para el fortalecimiento de emergencias y desastres de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, en los procesos de contratación y su respectiva liquidación, se realiza mediante el cumplimiento de la Resolución 2133 de 2014.

FIN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Profesionales de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres Fecha: 22 de septiembre de 2016	Nombre y Cargo: Catalina Santamaría, Profesional Especializado Fecha: 12 de octubre de 2016	Nombre y Cargo: Luis Fernando Correa Serna, Jefe Oficina Gestión territorial, Emergencias y Desastres Fecha: 19 de octubre de 2016